

Anexo II (a)

ACUERDO DE 9 DE OCTUBRE DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL I PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA DESIGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	MEMORIA ECONÓMICA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, 9 de octubre de 2018

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Viceconsejería
SEVILLA

Edo.: Pilar Serrano Boigas

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DE FORMULACIÓN DEL I PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA DESIGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece como objetivo prioritario de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía la igualdad de oportunidades en el empleo, debiendo desarrollarse políticas de fomento del empleo y actividad empresarial que impulsen la presencia de mujeres y hombres en el mercado de trabajo con un empleo de calidad, y una mejor conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Asimismo, establece el citado artículo que la Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las medidas de acción positiva destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la superación de las situaciones de segregación profesional, tanto vertical como horizontal, así como las que supongan desigualdades retributivas.

El 26 de septiembre de 2018, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 26 y 27 del mismo mes y año, ha aprobado la Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.


Entre las novedades más importantes que esta ley introduce en relación con las políticas de empleo hay que resaltar la inclusión de un nuevo artículo, el artículo 26 *bis.*, dedicado a la cuestión de la brecha salarial entre mujeres y hombres en Andalucía. En este sentido, se establece que la Administración en colaboración con los agentes económicos y sociales más representativos, desarrollará programas específicos dirigidos a la eliminación de la discriminación salarial por razón de género. Asimismo, se dispone que la Consejería competente en materia de empleo realizará anualmente estudios que permitan analizar las diferencias retributivas entre mujeres y hombres en las empresas y sectores de Andalucía, sus causas y su evolución en el tiempo, con el fin de diseñar políticas e incentivos que permitan erradicar estas situaciones.

También se contempla el desarrollo de acciones tendentes a promover una mayor diversificación profesional de mujeres y hombres, suprimir las desigualdades de género y eliminar la segregación por sexos en el mercado laboral.

La ley prevé, asimismo, en su disposición adicional primera, la elaboración por parte de la Consejería competente en materia de empleo, de un plan especial extraordinario para abordar la problemática de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en Andalucía, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

Dando cumplimiento a la citada previsión, por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio se aborda la tramitación del acuerdo de formulación del I Plan de acción contra la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en Andalucía, en el marco de las competencias asignadas a la Consejería por el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, las cuales hacen referencia a las relacionadas con el desarrollo de las políticas favorecedoras de la



Código Seguro de verificación: IU4BUMCQwMF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ	FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3
 IU4BUMCQwMF/BkOYZ9S8w==			

igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, la promoción de la mejora de la empleabilidad de las mujeres, su seguridad y salud laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

El acuerdo de formulación establece como finalidad del Plan abordar la problemática de las diferencias salariales en el empleo entre mujeres y hombres en Andalucía a través de la implementación de medidas para promover la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral e incidir en la reducción de la brecha salarial. A estos efectos, como objetivos principales se relacionan los siguientes:

1. Establecer mecanismos para la detección y análisis de las diferencias retributivas entre mujeres y hombres en las empresas de Andalucía.
2. Incrementar las medidas de control para eliminar las diferencias salariales entre mujeres y hombres tanto en el sector público como en el privado, reforzando la actuación coordinada con la Inspección Trabajo y Seguridad Social.
3. Promover la inclusión de cláusulas destinadas a promover y garantizar la igualdad de oportunidades en el marco de la negociación colectiva, en colaboración con los interlocutores económicos y sociales.
4. Incentivar la implantación de planes de igualdad en las empresas de menos de 250 personas trabajadoras y aumentar las acciones de comprobación de la implantación de dichos planes en empresas de más de 250 personas, estableciendo, asimismo, instrumentos que posibiliten su seguimiento.
5. Facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como la corresponsabilidad, fomentando el desarrollo de programas e incentivos específicos.
6. Impulsar la transparencia en la información sobre los salarios de las personas trabajadoras que han de proporcionar las empresas, estableciendo desagregación por sexos.

En cuanto al contenido del Plan, se establece que, al menos, deberá incluir los siguientes apartados:

- a) Descripción de los antecedentes y diagnóstico de la situación de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en Andalucía.
- b) Definición de las líneas estratégicas y acciones del Plan.
- c) Dotación presupuestaria destinada a su realización.
- d) Descripción del procedimiento de ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua de las acciones.
- e) Los criterios de coordinación con otros instrumentos de planificación que incluyan medidas transversales destinadas a reducir las diferencias retributivas entre mujeres y hombres en Andalucía.

Y en cuanto al procedimiento de elaboración y aprobación destaca la constitución de un grupo de trabajo integrado por representantes de las distintas Consejerías, del Instituto Andaluz de la Mujer, de los interlocutores económicos y sociales, así como personas expertas en materia de género.



Código Seguro de verificación: IU4BUMCQWwMF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ	FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3




IU4BUMCQWwMF/BkOYZ9S8w==

La propuesta del Plan será sometida a información pública y, recabados los informes pertinentes, se dará traslado de la propuesta final del Plan a la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a fin de que lo eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES
Y SEGURIDAD Y SALUD LABORALES**
Fdo. Jesús González Márquez



Código Seguro de verificación: IU4BUMCQWaMF/BkOYZ9S8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IU4BUMCQWaMF/BkOYZ9S8w==	PÁGINA	3/3
				
IU4BUMCQWaMF/BkOYZ9S8w==				

MEMORIA ECONÓMICA DEL ACUERDO DE FORMULACIÓN DEL I PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA DESIGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA.

Teniendo en cuenta los objetivos que se pretende alcanzar con la aprobación del I Plan de Acción contra la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en Andalucía, dando cumplimiento a la previsión establecida en la disposición adicional primera de la Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, su desarrollo y ejecución conllevará un coste y por tanto una memoria económica que lo sustente.

Pero previamente, el diseño y elaboración del Plan se va a realizar con los recursos y el personal técnico experto de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Por ello, el acuerdo de formulación del Plan no implica un coste económico añadido.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES
Y SEGURIDAD Y SALUD LABORALES****Fdo. Jesús González Márquez**

Código Seguro de verificación:mWYZ86yWkA4o7bRVMu6JqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mWYZ86yWkA4o7bRVMu6JqQ==	PÁGINA	1/1



mWYZ86yWkA4o7bRVMu6JqQ==